

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente y con relación a la solicitud de acceso a la Información que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada mediante el folio 240477325000007 de conformidad con los artículos 18, 19, 61 párrafo 2º y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de mayo de 2016; en donde solicita:

“Se realizó una verificación cualitativa 2024, si es así se me indique que sujetos obligados se les revisó y que porcentaje de cumplimiento obtuvieron, se me del top de los 5 sujetos con los más bajos resultados y los 5 con más alto, si se les multó a los que no obtuvieron el 90%, se me dé copia del oficio que se envió para que se realice el procedimiento correspondiente”.

En lo que refiere a este Unidad de Verificaciones, se hace de su conocimiento que en la evaluación vinculante 2024, se aprobó la propuesta de revisar a 75 sujetos obligados, basándose en la estadística de los sujetos obligados que presentan más recursos de revisión, mas recursos de denuncia y más búsqueda de información en la Plataforma Estatal de Transparencia.

En cuanto a la información referente al top de los cinco sujetos obligados que obtuvieron los más bajos resultados y los cinco con más altos, en cuanto a esta información se le hace saber que el proceso de verificación aún no se concluye, por lo cual no se puede determinar esta información.

En relación a las multas, de igual manera, el procedimiento consta de tres etapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia del Estado, por lo cual, al encontrarnos en la primera etapa, no se puede determinar a los sujetos obligados que pudieran ser sancionados.

Anexo en versión electrónica el listado de los sujetos obligados que resultaron evaluado en la verificación vinculante 2025.

Finalmente, de conformidad con el artículo 154 tercer párrafo de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le hace de su conocimiento que en caso de inconformidad podrá interponer el recurso de revisión establecido en el artículo 166 de la citada Ley de Transparencia, en el término de 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Esperando que la información le sea de utilidad, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

**FÁTIMA ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
UNIDAD DE VERIFICACIONES
CEGAIP**